ResearchGate

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: https://www.researchgate.net/publication/238743550

El no discurso euromediterráneo sobre la participación política de los «inmigrantes mediterráneos» en la UE

Article · January 2006

CITATIONS
0

READS
35

2 authors, including:

Ricard Zapata-Barrero
University Pompeu Fabra

130 PUBLICATIONS **1,425** CITATIONS

SEE PROFILE

All content following this page was uploaded by Ricard Zapata-Barrero on 06 May 2016.

The user has requested enhancement of the downloaded file.

El no discurso euromediterráneo sobre la participación política de los «inmigrantes mediterráneos» en la UE

Ricard Zapata-Barrero
Profesor de Ciencia Política
Grup de Recerca sobre Immigració i Innovació Política (GRIIP)
Universitat Pompeu Fabra (UPF), Barcelona

Elisabet González
Investigadora
Grup de Recerca sobre Immigració i Innovació Política (GRIIP)
Universitat Pompeu Fabra (UPF), Barcelona

El pasado 2005 fue el «Año del Mediterráneo», tal como declaró la Unión Europea (UE), fecha que también coincide con el décimo Aniversario del Proceso de Barcelona. Es tiempo de balances y de planes para el futuro. Nuestro argumento es que el marco euromediterráneo se ha caracterizado por una ausencia de un discurso en torno a la participación política de los residentes extranjeros. Una ausencia que, a nuestro entender, se debe a la unidireccionalidad del proceso, el cual sólo mira hacia el sur del Mediterráneo –con ayudas económicas para el desarrollo económico, político y social de la zona– sin considerar la presencia de estos países en la UE a través de los residentes originarios del sur. Los *inmigrantes mediterráneos* de la UE son los grandes olvidados del proceso. Sin contar a Turquía, quien, como sabemos, tiene ya un estatuto de país candidato a la adhesión a la UE, según datos del Consorcio Euromediterráneo para la Investigación Aplicada sobre la Migración Internacional (CARIM), la realidad oscila entre los 5.192.537 contabilizados por estadísticas de los países de origen y 3.133.610 según fuentes de los países de destino. Según datos recogidos por el Informe anual sobre el asilo y la migración (2001) en 2001, cinco millones de personas originarias de los países del sur del Mediterráneo, miembros del Partenariado, residían legalmente en territorio europeo.

De acuerdo con la definición aceptada en el campo de la ciencia política, entendemos por participación política el conjunto de actividades y canales de participación, como el derecho al voto, el derecho de manifestación y de asociación, pertenencia a asociaciones, grupos de interés o foros de inmigración, entre otros, que permite el pleno desarrollo del individuo dentro de la sociedad y a través del cual participa activa o pasivamente en los asuntos públicos y en los diferentes procesos de decisión política.

Más allá de esta definición, la participación política, en nuestro contexto, puede entenderse desde dos enfoques distintos. Un primer enfoque centrado en la presencia de la participación política de los inmigrantes en el discurso de la UE; y un segundo enfoque en el que observa la presencia de los inmigrantes en la construcción del Proceso de Barcelona a través de canales de participación de la sociedad civil.

En el presente artículo sólo abordaremos el primero, puesto que la información disponible sobre el segundo enfoque es limitada. Como sabemos, actualmente, el principal canal de participación de la sociedad civil a nivel euromediterráneo es la Plataforma No Gubernamental EuroMed, formada por asociaciones y redes de actores sociales de las dos orillas del Mediterráneo.

Tal como define la Comisión Europea en su Comunicación sobre Inmigración, integración y empleo (2003), partimos de la base de que la participación política forma parte del proceso de integración de los nacionales de terceros países en la sociedad de acogida y que es un elemento clave para su reconocimiento y equiparación con los nacionales de los Estados miembros.[1]

Haremos un recorrido por los documentos durante este período, prestando especial atención al balance de la primera década del Proceso de Barcelona y a las propuestas adoptadas para los próximos años. Nuestro propósito es identificar las iniciativas del Partenariado Euromediterráneo con relación a la garantía de la participación política de los residentes extranjeros en la UE.

En primer lugar, repasaremos los documentos emitidos en el contexto del proceso euromediterráneo con relación a la integración social de los inmigrantes y sus derechos en las sociedades de acogida. Abordamos la idea de integración social de los inmigrantes desde un sentido amplio dentro del cual encontramos los derechos políticos y de participación política de los residentes extranjeros. En muchos casos, se vincula integración social y reconocimiento de derechos políticos y participación política de los inmigrantes. En segundo lugar, analizaremos los principales documentos de la UE sobre la participación

[1] El texto dice: «la integración debe entenderse como un proceso bidireccional basado en derechos mutuos y obligaciones correspondientes de los ciudadanos de terceros países en situación legal y de la sociedad de acogida, que permite la *plena participación de los inmigrantes*» (cursivas añadidas).

política de los residentes inmigrantes como complemento a los trabajos recogidos en el primer apartado. Finalmente, realizaremos un balance de la situación y plantearemos algunas propuestas de cara al futuro.

Proceso euromediterráneo, inmigración y participación política

La contribución de los documentos emitidos en el marco del Partenariado Euromediterráneo con respecto a la participación política de los residentes extranjeros en la UE es prácticamente inexistente. Nuestro primer argumento es que el discurso sobre los derechos políticos de los inmigrantes está completamente ignorado dentro del proceso euromediterráneo.

Una rápida lectura de los documentos clave del Proceso de Barcelona nos indica que los esfuerzos del Partenariado están orientados a impulsar económicamente la región del sur del Mediterráneo, dejando en el camino otros temas de especial relevancia como son la dimensión social y política de los inmigrantes originarios del sur del Mediterráneo que residen legalmente en la UE. No deja de ser un indicador que el Proceso de Barcelona se esté haciendo sin considerar la integración de los residentes extranjeros en la UE procedentes del sur del Mediterráneo (los *inmigrantes mediterráneos)*. Durante los 10 primeros años del Partenariado, el tema del derecho al voto y de la participación política no ha formado parte de la agenda política del proceso, ni siquiera, como ocurre con tantos otros temas del proceso, a nivel de declaraciones y de discursos.

No obstante, intentaremos hacer un breve recorrido por los documentos que han marcado el inicio del proceso y aquellos que han realizado un balance del mismo coincidiendo con el Décimo Aniversario de la Conferencia de Barcelona.

En la Declaración de Barcelona, 27/28 de noviembre de 1995, únicamente podemos ver una tímida relación cuando se reconoce la importancia del papel que juegan los emigrantes, a través de las relaciones entre sociedad de origen y sociedad de acogida. Los estados del Partenariado Euromediterráneo –y entre ellos, los países de la UE– «se comprometen a garantizar la protección de todos los derechos que la legislación vigente reconoce a los emigrantes que residen legalmente en sus respectivos territorios» (p. 9). De este modo, observamos que los derechos de los inmigrantes quedan a discreción de los Estados sin un enfoque común, y menos aún regional que comenzó, como sabemos, a partir de la Conferencia ministerial euromediterránea de Valencia, en abril de 2002 (Zapata-Barrero, 2006). La Declaración de Barcelona, pues, no muestra ningún compromiso explícito con el reconocimiento general de un conjunto de derechos; no tiene una voluntad transformadora de la realidad. No encontramos ninguna referencia a los Estados miembros y sus legislaciones vigentes, ni a la incoherencia en su tratamiento de los *inmigrantes mediterráneos*. Todas las exigencias de cambios van dirigidas hacia los países del sur del Mediterráneo, sin abordar también que en nuestras democracias europeas el Proceso de Barcelona podría impulsar cambios, especialmente referentes al tratamiento que hace de los *inmigrantes mediterráneos* y a la falta de derechos políticos claros. El Proceso de Barcelona, como proceso de desconstrucción, según el enfoque que propone P. Balta (2005), debería también afectar a los países de la UE en esta materia.

Los derechos de los inmigrantes son mencionados por la comisaria europea de Relaciones Exteriores, Benita Ferrero-Waldner, en febrero de 2005. Durante su comparecencia ante el Parlamento Europeo, afirmó que uno de los objetivos para la nueva etapa del Proceso de Barcelona es acercarlo a los ciudadanos. Más allá de la cooperación entre Gobiernos, la Comisión planteará, en la Comunicación sobre las propuestas de futuro para el Partenariado europeo, que la implicación de la sociedad es necesaria para mejorar los resultados en cuestiones como educación, empleo, igualdad de género, democracia, libertad de circulación y los derechos de los inmigrantes. Avanzando en este aspecto, la comisaria concluye que una de las cuatro prioridades para el próximo período se centra en la Inmigración y la Integración Social, y más concretamente, en la integración de los inmigrantes. Esta misma posición es defendida por Benita Ferrero-Waldner en su intervención ante el Comité Político de la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea (25 de enero de 2005).

La Comunicación de la Comisión sobre el Décimo Aniversario de la Asociación Euromediterránea, de 12 de abril de 2005, fija las prioridades del programa de trabajo para los próximos 5 años. El documento muestra la especial importancia de la integración social de los inmigrantes que provienen de los socios del sur del Mediterráneo y afirma que algunos Acuerdos de Asociación han sido útiles para avanzar en esta dirección y para garantizar la igualdad de trato (apartado 2.4.). Se prevé que para el 2007 se celebre una Conferencia euromediterránea de ministros de Justicia e Interior, con la participación de autoridades locales, para el estudio de la gestión de los flujos migratorios y la integración social. Ésta sería una buena oportunidad para introducir el debate en torno a la participación política de los residentes de terceros países como instrumento esencial para su integración.

Las conclusiones de la VII Conferencia euromediterránea de ministros de Asuntos Exteriores (30/31 de mayo de 2005), previa a la Cumbre de Barcelona celebrada a finales del mes de noviembre de 2005, afirma que es necesario centrar los esfuerzos en un conjunto de actividades que requieren un impulso especial, como es el caso de la inmigración y la integración social de los inmigrantes (3.ª parte: Orientaciones para el futuro). Del mismo modo que los documentos ya mencionados, insisten en la utilidad de los Acuerdos de Asociación en este ámbito.

La Declaración de la Presidencia de la Cumbre Euromediterránea Barcelona+10 reunida en Barcelona (27/28 de noviembre de 2005), los jefes de Estado y de Gobierno afirman su voluntad de crear un área de cooperación mutua para la inmigración y la integración social –junto a justicia y seguridad– (apartado 8) y reforzar la gestión mutua de los flujos migratorios legales para el beneficio de las dos orillas, garantizando los derechos de los inmigrantes.

Las relaciones bilaterales entre los países del sur del Mediterráneo y la UE son también una buena fuente de información para saber si existe un discurso euro-

mediterráneo sobre la participación política de los inmigrantes. En algunos de los documentos clave se recurre a los Acuerdos de Asociación –base de las relaciones bilaterales– como marco para tratar los derechos de los inmigrantes, así como su integración social en el país de acogida. Observamos una misma línea: ausencia de un discurso sobre participación política y derechos políticos de los *inmigrantes mediterráneos* que residen en la UE. La mayoría de Acuerdos de Asociación dedican un apartado específico –Cooperación social y cultural– sobre la situación de los nacionales de países del sur del Mediterráneo que residen en la UE. En ellos, se defiende la de igualdad de trato, la no discriminación por razón de nacionalidad y la integración social como principios orientadores. Pero sin ningún tipo de concreción.
Veamos ahora cómo plantea el tema de los derechos políticos la propia UE.

Breve recorrido por los discursos de la UE

La situación de no discurso euromediterráneo en torno a los derechos de participación política de los *inmigrantes mediterráneos* nos obliga a acercarnos a la UE. Éste no es lugar para hacer un estudio exhaustivo de los discursos de la UE, pero sí prestar atención a los pasos importantes que han significado una innovación en el proceso de construcción del discurso comunitario hasta llegar propiamente a 2005.
El compromiso de la UE con el reconocimiento de los derechos de los residentes extranjeros (ya no hablamos únicamente de los *inmigrantes mediterráneos)* con relación a la participación política se manifiesta claramente a través del concepto de *Ciudadanía Cívica*. La *Comunicación sobre una política comunitaria de migración* (2000), define como *Ciudadanía Cívica* «el conjunto de derechos y obligaciones básicos que los inmigrantes adquieren progresivamente en un período de varios años, de tal manera que reciban el mismo trato que los ciudadanos de su Estado de acogida, aunque no hayan sido naturalizados». En esta misma comunicación, la Comisión afirma –como se mantiene a partir de entonces en todos los documentos comunitarios– que la integración es un proceso bidireccional, que afecta tanto a la sociedad de acogida como a los inmigrantes, y que conlleva el reconocimiento de derechos a los últimos, pero también la aceptación de responsabilidades por parte de los mismos. La Comunicación afirma que la concesión de derechos cívicos y políticos a los migrantes residentes a largo plazo promueve la integración. En la misma línea se pronuncia la respuesta del Comité Económico y Social Europeo en su dictamen sobre el texto de la Comisión. En él, destaca la importancia de la concesión del derecho al voto (apartado 4.4.6), e incluso la concesión de la ciudadanía europea a los residentes de larga duración (apartado 4.4.7).
La Comunicación sobre Inmigración, integración y empleo (2003) recoge la necesidad de un planteamiento holístico del proceso de integración, ya expuesto en anteriores comunicaciones: COM (2000) 757 y COM (2001) 387. Dicho planteamiento es de especial interés al pensar en la participación política de los residentes extranjeros porque supone «aplicar un planteamiento holístico que tenga en cuenta no sólo los aspectos económicos y sociales de la integración, sino también los problemas relacionados con la diversidad cultural y religiosa, la ciudadanía, la participación y los derechos políticos» (p. 20). Del conjunto de políticas de integración globales que la Comisión propone, nos interesa aquélla que hace referencia a la necesidad de facilitar la participación política *de los residentes extranjeros*.

«Otro elemento importante de este concepto [la Ciudadanía Cívica] es posibilitar la participación política. Varios Estados miembros conceden el derecho de voto local a todos los residentes extranjeros bajo ciertas condiciones. Desde el punto de vista de la integración, es obvio que el derecho de voto local no debería derivarse de la nacionalidad, sino de la residencia permanente. La Comisión considera que, de cara al proceso de integración, sería importante conceder derechos políticos a los inmigrantes residentes de larga duración y que el Tratado debería constituir la base para ello.» (p. 25).

En este sentido, varios autores han defendido la ciudadanía cívica como un *proyecto de ciudadanía abierto a los inmigrantes* (J. de Lucas, 2005) o como el punto de partida para la concesión de la ciudadanía europea y como instrumento que reconozca al inmigrante como sujeto político (Zapata-Barrero, 2005). La alusión a la concesión del derecho de voto a nivel local nos obliga a retroceder en el tiempo y atender a otro documento clave que debemos tener presente cuando hablamos de participación política. Se trata del Convenio sobre la participación de los extranjeros en la vida pública a nivel local (1992), adoptado por el Consejo de Europa en 1992 y que entró en vigor en 1997. Dicho Convenio tiene tres objetivos principales: 1) garantizar las libertades de expresión, reunión y asociación (Capítulo A), 2) facilitar la creación o, en caso de que ya exista, la participación de los residentes inmigrantes en órganos consultivos de representación a nivel local (Capítulo B) y 3) conceder el derecho de voto en las elecciones locales a aquellas personas que hayan residido de forma permanente en un municipio durante los 5 años anteriores a la fecha de las elecciones (Capítulo C).
De forma más tímida, el Consejo defiende una postura similar en los *Principios Básicos Comunes para la política de integración de los inmigrantes en la UE.* Dichos principios tienen como objetivo ser una guía sencilla y no vinculante para «contribuir a que los Estados miembros formulen políticas de integración». En este artículo, nos interesa el principio 9 en el que se afirma que «la participación de los inmigrantes en el proceso democrático y en la formulación de las políticas y medidas de integración, especialmente a nivel local, favorece su integración». Del mismo modo, el texto del Consejo plantea que:

«Permitir que los inmigrantes tengan voz en la formulación de políticas que les afecten directamente puede dar como resultado una política de mayor utilidad para los inmigrantes que aumente su sentido de pertenencia. Siempre que sea posible, los inmigrantes deben participar en todos los aspectos del proceso democrático». (p. 23).

En esta línea, el Consejo defiende, por un lado, la necesidad de un «diálogo estructurado» entre los grupos de inmi-

grantes y los Gobiernos (los foros que proponía el Convenio del Consejo de Europa) como instrumento para la participación de los inmigrantes y el entendimiento mutuo. Por otro lado, y con mayor discreción, plantea que sería conveniente, «si es posible», la participación en las elecciones, conceder el derecho de voto y la afiliación a partidos políticos. Sin embargo, uno de los documentos más comprometidos es el Dictamen sobre la inmigración, la integración y el papel de la sociedad civil organizada, de iniciativa propia, del Comité Económico y Social Europeo. En él se afirma que la no concesión del derecho al voto indica a los residentes de larga duración nacionales de terceros países que «en cierto modo, [el inmigrante] no forma parte de esta sociedad y ello dificulta cualquier planteamiento de integración social». Por ello, afirma que la equiparación de derechos y la integración social no pueden ser planteadas sin incluir el derecho al voto de los residentes permanentes.

Después de este breve repaso, comprobamos que, a diferencia del proceso euromediterráneo, la UE está en un proceso de construcción de un discurso (*discourse-building*) en torno a la participación política de los inmigrantes. El enfoque de este discurso lo hace a través de la propuesta de una ciudadanía cívica, entendida como categoría jurídica que garantice un conjunto de derechos a los nacionales de terceros países que residen de forma permanente en la UE equivalentes a los que ya tienen los ciudadanos europeos. Ahora nos detenemos en tres documentos aprobados durante el 2005 que contribuyen al *discourse-building* de la UE con relación a nuestro tema de interés.

En primer lugar, la comunicación de la Comisión sobre el Programa Común para la Integración. Marco para la integración de los nacionales de terceros países en la UE (2005). El texto de la Comisión propone medidas de actuación a escala nacional y a escala comunitaria con relación a cada uno de los Principios Básicos Comunes aprobados por el Consejo. En el caso del principio 9, al que ya hemos hecho referencia, la Comisión propone:

- A escala nacional: promover la ciudadanía activa de los inmigrantes, reforzar la participación de los inmigrantes en el proceso democrático, reducir los obstáculos al ejercicio del derecho al voto (por ejemplo, trámites burocráticos o impuestos administrativos), facilitar la participación de los inmigrantes en las organizaciones de carácter general o crear asociaciones de inmigrantes para asesorar a los recién llegados.
- A escala comunitaria: creación de asociaciones de inmigrantes que representen sus intereses a nivel de la UE o desarrollar el concepto de ciudadanía cívica (recordemos la Comunicación de 2000) «como medio para promover la integración de los nacionales de terceros países, incluidos los derechos y obligaciones necesarios para dar a los inmigrantes un sentido de participación en la sociedad».

En segundo lugar, la Comunicación *sobre el Fondo Europeo para la integración* establece medidas concretas para implementar los Principios Básicos Comunes propuestos por el Consejo. Algunos puntos que cabe destacar serían que el Fondo Europeo para la integración asume como uno de sus objetivos incrementar la participación cívica y política de los nacionales de terceros países (1.3. Objetivos del Fondo, 3 [principio básico común n.° 7]) o la alusión a la necesidad de que haya una mayor participación de los inmigrantes en el Foro Social Europeo.

En tercer lugar, el *IV Informe del Parlamento europeo sobre la Ciudadanía de la Unión* (A6-0411/2005) defiende la concesión del derecho al voto a los residentes nacionales de terceros países. El informe (procedimiento de iniciativa propia) dedica varios de sus apartados a reclamar una mayor inclusión en el proceso de formación de las decisiones políticas de los nacionales de terceros países que residen en la Unión (letra Q), pide la concesión del derecho al voto en las elecciones municipales (letra R y apartados 11 y 19), aboga por el reconocimiento de los derechos políticos de los residentes de la Unión *sin ningún tipo de discriminación vinculada a su nacionalidad de origen* (apartado 5), afirma que la concesión de derechos a residentes extracomunitarios favorece su integración (apartado 6) y apuesta por vincular ciudadanía y residencia superando el vínculo ciudadanía-nacionalidad (apartado 8).

En el marco del *discourse-building* en torno a la participación política de los inmigrantes, el discurso comunitario de 2005 se caracteriza por una mayor concreción de las medidas destinadas a garantizar los derechos políticos de los inmigrantes y la necesidad de reconocer la categoría de ciudadano a los nacionales de terceros países que residen de forma permanente en la UE.

En la próxima fase, el *discourse-building* debería caracterizarse por un serio compromiso del Consejo materializado en una directiva que recoja todos estos aspectos, que vincule a los Estados miembros y que sintetice las propuestas planteadas por los distintos textos comunitarios citados en este apartado.

Balance y propuestas de futuro

El balance del discurso euromediterráneo sobre la participación política de los inmigrantes es muy claro: estamos en una situación de no discurso. Los documentos analizados confirman, además, otro argumento paralelo: la unidireccionalidad del proceso. Las iniciativas del Partenariado Euromediterráneo parecen estar orientadas únicamente a los países del sur del Mediterráneo, sin tener en cuenta que su presencia está cada vez más extendida en el continente europeo a través de los nacionales de estos países que residen de forma legal en la UE. Sin un cambio en el enfoque, y unas exigencias de cambio también a las democracias consolidadas de la UE, será difícil hablar de una Región Euromediterránea.

Con relación al discurso de la UE, se observa que desde el año 2000 –sobre todo a partir de la Comunicación de la Comisión sobre una política comunitaria de migración en la que presenta el concepto de Ciudadanía Cívica– se ha iniciado lo que nosotros denominamos como proceso de *discourse-building* sobre la participación política de los residentes extranjeros. Desde el año 2000, y dentro del marco de Tampere, han aumentado las iniciativas de las instituciones comunitarias dirigidas a tomar medidas adecuadas para la integración social de los residentes de larga dura-

ción y una progresiva equiparación de sus derechos con los de los nacionales de los países de la UE, incluyendo algunos derechos políticos. Es síntoma de que el tema se está introduciendo en la agenda de la UE.

El balance de la participación política de los residentes extranjeros en la UE se puede plantear de dos maneras. Por un lado, analizarlo a partir de la relación entre el proceso euromediterráneo y el proceso de construcción europea. En este sentido, los avances realizados en términos de derechos políticos de los inmigrantes en el ámbito comunitario podrían aplicarse al proceso euromediterráneo.

Sin embargo existe una segunda posibilidad: presentar el proceso euromediterráneo como una oportunidad para la innovación y la reivindicación hacia las democracias consolidadas de la UE que tienen en su seno más de 5 millones de *inmigrantes-mediterráneos* sin derechos políticos.

De cara al futuro, consideramos recomendable adoptar la segunda interpretación, y aprovechar la continuidad que el Partenariado Euromediterráneo ha experimentado durante este año 2005 para que los derechos políticos de los inmigrantes ocupen el lugar que les corresponde dentro de la agenda política tanto euromediterránea como de la UE. La Conferencia Euromediterránea de ministros de Justicia y Asuntos de Interior prevista para 2007, anunciada por la Comisión, sería una buena ocasión para introducir todos estos temas en el debate y tomar en serio la participación política de los residentes permanentes de origen inmigrante. Sin una plena participación de las personas en la vida pública de la sociedad en la que residen y trabajan, no es posible hablar de integración y mucho menos de sentimiento de pertenencia a una comunidad. Estamos más en el terreno de voluntades políticas que de evidencias democráticas.

Referencias y enlaces

Balta, P., (2005) *El Euromediterráneo: desafíos y propuestas*, Ediciones del Oriente y del Mediterráneo; p. 229.

CARIM: Migrations Méditerranéennes: rapport 2005 (dir. Ph. Fargues). www.carim.org/Publications/Annual.asp

Comisión Europea: Comunicación (2000) 757, de 22 de noviembre de 2000, sobre una política comunitaria de migración. http://europa.eu.int/eur-lex/es/com/cnc/2000/com2000_0757es01.pdf

Comisión Europea: Comunicación (2001) 387 de 11 de julio de 2001, relativa a un método abierto de coordinación de la política comunitaria en materia de inmigración. http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2001:0387:FIN:ES:PDF

Comisión Europea: Comunicación (2003) 336, de 3 de junio de 2003, sobre *inmigración, integración y empleo.* http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/es/com/2003/com2003_0336es01.pdf

Comisión Europea: Comunicación (2005) 139, de 14 de abril de 2005, sobre el Décimo Aniversario de la Asociación Euromediterránea: Programa de trabajo para afrontar los retos de los cinco próximos años. http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri =COM:2005:0139:FIN:ES:PDF

Comisión Europea: Comunicación (2005) 123-4, de 6 de abril de 2005, sobre el Fondo Europeo para la integración de los nacionales de terceros países para el período 2007-2013. http://ec.europa.eu/prelex/detail_dossier.cfm?CL=es&DosID=192710

Comisión Europea: Comunicación (2005) 389, de 1 de septiembre de 2005 sobre el Programa Común para la Integración. Marco para la integración de los nacionales de terceros países en la UE (2005). http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/ LexUriServ.do?uri=COM:2005:0389:FIN:ES:PDF

Comparecencia ante el Parlamento Europeo de Benita Ferrero-Waldner, comisaria de Relaciones Exteriores y Política Europea de Vecindad. 24 de febrero de 2005. http://europa.eu.int/comm/external_relations/news/ferrero/2005/sp05_110.htm

Conclusiones de la VII Conferencia euromediterránea de ministros de Asuntos Exteriores, celebrada en Luxemburgo los días 30 y 31 de mayo de 2005. http://europa.eu.int/comm/external_relations/euromed/conf/lux/euromed.pdf

Convention on the participation of foreigners in public life at local level, 5 February 1992, Council of Europe. European Treaty Series, n.º 144.

Declaración de Barcelona (1995) http://europa.eu.int/comm/external_relations/euromed/bd.htm

Declaración de la Presidencia de la Cumbre Euromediterránea Barcelona+10. www.fco.gov.uk/Files/kfile/Euromed_ChairmanStatement.pdf

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación sobre una política comunitaria de migración, CES/2001/938, de 12 de julio de 2001. http://eescopinions.esc.eu.int/eescopiniondocument.aspx?language=es&docnr=938&year=2001

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre *La inmigración, la integración y el papel de la sociedad civil organizada,* publicado en el DOCE C 125/112, de 27 de mayo de 2002. http://eescopinions.esc.eu.int/EESCopinionDocument.aspx?identifier=ces\soc\soc075\ces365-2002_ac.doc&language=ES

Informe anual sobre el asilo y la migración (2001). http://europa.eu.int/comm/justice_home/doc_centre/asylum/statistics/docs/2001/

www.euromedforum.org/

De Lucas, J. (2005) «El derecho frente al fenómeno de las nuevas migraciones», en Del Águila, Rafael (coord.), *Inmigración. Un desafío para España.* pp. 119-176. Madrid: Editorial Pablo Iglesias.

Principios Básicos Comunes para la integración de los inmigrantes en la UE, aprobados por el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior (JAI) en las conclusiones de la sesión n.º 2618, de 19 de noviembre de 2004. www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressdata/es/jha/82875.pdf

Zapata-Barrero, R., (2005) «Una nueva *filosofía* de la UE: Tradición versus Innovación en la propuesta de Ciudadanía Cívica», en *Cinco años después de Tampere*. pp. 59-76. Barcelona: Fundació CIDOB.

Zapata-Barrero, R., «La UE y migraciones en el Mediterráneo», *La Vanguardia*, 16 de febrero de 2006.

View publication stats